

tarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimocuarto,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Sevilla relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.03.41.48601.12J.8.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Se realizará un primer pago que consistirá en el 75% de la ayuda concedida, debiendo justificarse dicha cantidad en el plazo de 3 meses a partir de la recepción de la misma.

El 25% restante se abonará una vez justificado el primer pago, que se justificará de la misma forma y plazo.

La justificación se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitida, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de ésta en el BOJA, recurso ordinario conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 1996.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

ANEXO I

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	IMPORTE
FED. JOVENES ESTUD. PROGRESISTAS (FAEMA)	SEVILLA	208.018
FED. PROV. SINDICATO DE ESTUDIANTES	SEVILLA	386.466
A.A. GUZMAN DE ALFARACHE	SAN JUAN AZNALFARACHE	30.403
A.J. ESTUDIANTES PROGRESISTAS LUNAS	SEVILLA	30.403
ASOCIACION JUVENIL PRISEN	LORA DEL RIO	21.282
A.A. ASALIA	ALCALA DE GUADAIRA	45.000
A.A. LOS POETAS MUERTOS	SEVILLA	27.282
A.A. ATENEA	MAIRENA DEL ALJARAFE	33.134
A.A. ALANILLO	SEVILLA	21.282

S.E. IB SAN JERONIMO	SEVILLA	30.403
S.E. IB TRIANA	SEVILLA	30.403
S.E. IB SAN ISIDORO	SEVILLA	21.282
S.E. IB ANTONIO MACHADO	SEVILLA	30.403
S.E. IES POLIGONO SUR	SEVILLA	39.525
S.E. IB MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	39.525
S.E. IB BELLAVISTA	SEVILLA	39.525
A.A. IB BECQUER	SEVILLA	30.403
A.A. OCNOS	SEVILLA	21.282

TOTAL..... 1.086.021

ANEXO II

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	MOTIVO
UNION ESTUD. VICENTE ALEIXANDRE (UDEVA)	SEVILLA	F.PLAZO
AULA ECOLOGICA OZONO	SEVILLA	F.PLAZO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de febrero de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4652/95-S.2.º, interpuesto por la entidad mercantil Hermanos Marín Núñez, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por la entidad mercantil «Hermanos Marín Núñez, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 4652/95-S.2.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 6 de septiembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de julio de 1994 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, recaída en el expediente sancionador núm. 6/94, instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Almería, por infracción a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4652/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y afirmo en Sevilla, 14 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE RONDA

EDICTO. (PP. 750/96).

El Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia núm. dos de Ronda y su partido, hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 156.93, se ha acordado, por resolución de hoy, sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado y siempre a la hora de las ..., por 1.ª vez, el día 11 de abril de 1996; en su caso por 2.ª vez el día 13 de mayo de 1996; y en su caso por 3.ª vez el día 13 de junio de 1996, los bienes que después se dirán, bajo las siguientes condiciones, y a las 11,30 horas:

1.ª La/s finca/s reseñadas más abajo, salen a pública subasta por el tipo/s de la tasación para la 1.ª subasta. Para la 2.ª el tipo será el 75% del precio de tasación, sin que en la tercera haya sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la 1.ª y 2.ª inferiores a los dos tercios del tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta del Juzgado, radicada en oficina del BBV de la ciudad de Ronda, con el núm. 3003, el 20% del tipo de la subasta respectiva, salvo para la 3.ª que será el 20% del tipo de la 2.ª Sin el resguardo que acredite la consignación señalada, no serán admitidos en la licitación.

3.ª Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

4.ª Si alguna subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, o porque el día señalado fuese no laborable, se entenderá señalada para el día hábil siguiente, a la misma hora.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca/s subastada/s, en caso de haberlos aportado el deudor, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan

ser examinados por los que quieran tomar parte en aquella/s, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito ejecutado, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remanente las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes que se subastan: Dos terceras partes de una casa cortijo, que es parte de la que fuera finca principal, de la que se segrego, además de otra porción dedicada a era. La superficie total, incluida parte de casa-cortijo y era es de unos 200 metros cuadrados, si bien la edificación por antigüedad, se encuentra prácticamente derruida. Es la finca registral 22.936 y está inscrita en el tomo 510 libro 359, folio 70 del Registro de la Propiedad de Ronda.

Y dos terceras partes de una finca rústica de secano-cereal y riego de 11.200 hectáreas, dentro de la cual existe una perforación o sondeo con caudal muy suficiente de agua para riego y, al parecer, potable. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda tomo 516, libro 362 folio 172 finca 6213 N, inscripción 9.ª

Ambas se sitúan en Partido de Santa María, Paraje Espejo margen izquierda de la carretera de Ronda a Campillos, con la que lindan.

Valor de las 2/3 partes de la finca descrita en primer lugar, 2.200.000 pesetas.

Valor de las 2/3 partes de la finca descrita en segundo lugar y por el que, como la anterior sale a subasta, 32.000.000 ptas.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía lo expido en Ronda a 22 de febrero de 1996.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación que se indica.

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica: «Preparación y puesta en marcha de un centro de difusión de los resultados de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 1996».

Sistema de Adjudicación: Negociado sin Publicidad.
Empresa Adjudicataria: Eritel, S.A.

Importe de Adjudicación: 162.973.000 ptas.
Fecha de Adjudicación: 7.2.96.

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos de la sección C) y D) que han quedado francos en esta provincia. (PD. 766/96).